



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 027-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 19 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

Memorando N° 148-2021-HMPP-A/GM, de Gerencia Municipal, Informe N° 33-2021-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 12-2021-HMPP-GM-GPP/SGP/GMBF, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, en su Art. 2° de la Oficina de Presupuesto del Pliego y la calidad del gasto público, numeral 2.1. "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de presupuesto y modificaciones (...);

Que, el Art. 30° Modificación presupuestarias en el nivel funcional programático, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, en el numeral 30.2., señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Art. 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los Créditos Presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos."*, asimismo el Art. 48° establece las Limitaciones a las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Mediante Memorando N° 00148-2021-HMPP-A/GM, de fecha 19 de enero de 2021, el Gerente Municipal autoriza la emisión del Acto Resolutivo que aprueba las modificaciones presupuestales en el nivel programático - tipo 3, correspondiente al mes de enero de 2021; en mérito al Informe N° 033-2021-HMPP-GM/GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto; en atención al Informe N° 012-2021-HMPP-GM-GPP/SGP/GMBF, de fecha 15 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, quién solicita la emisión de Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales en el nivel programático - tipo 3, correspondiente al mes de enero de 2021, en el marco del Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01, el Art. 20° numeral 6 y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestales en el nivel programático - tipo 3, correspondiente al mes de enero en el módulo presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaria General su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
PASCO
MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLO
ALCALDE